H. AYUNTAMIENTO DE ATENGO
2015-2018

04584

'16 JUN -6 15:20

Oficio no. 20/2016
Unidad de Transparencia

Asunto: Se remiten copias certificadas

Recibí 24 fojas certificadas.
Dina [illegible] de la Torre R.

Lic. Miguel Ángel Hernández Velázquez
Secretario Ejecutivo del Instituto de Transparencia e Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco.
Presente.

La suscrita MARILÚ JIMÉNEZ ESTRADA, Titular de la Unidad de Transparencia del H. Ayuntamiento de Atengo, Jalisco 2015-2018, en atención a su oficio no. SEJ/145/2016, en tiempo y forma, por medio del presente le remito COPIAS CERTIFICADAS DE IMPRESIÓN DE PANTALLA de la información publicada en la página web www.atengo.gob.mx correspondiente al Municipio de Atengo, Jalisco.

Sin otro particular quedo a sus respetables órdenes para cualquier duda o aclaración sobre el presente.

ATENTAMENTE
ATENGO, JALISCO A 30 DE MAYO DEL 2016

UNIDAD DE TRANSPARENCIA ESTADOS UNIDOS MEXICANOS ATENGO, JAL.

Marilu Jimenez E.
MARILU JIMENEZ ESTRADA
TITULAR DE LA UNIDAD
MUNICIPAL DE TRANSPARENCIA

c.c.p. ARCHIVO

Email: cruzgonzalezregalado@gmail.com

Artículo 8.- Información Fundamental General.- De la Ley de Transparencia y acceso a la información pública del estado de Jalisco y sus Municipios. Fracción VI.- La información sobre la gestión pública, que comprende: Inciso d).- Los programas Sociales que aplica el sujeto Obligado; específicamente al programa "Mochilas con Útiles"

PROGRAMA MOCHILAS CON UTILES

FINALIDAD Y REQUISITOS DEL PROGRAMA

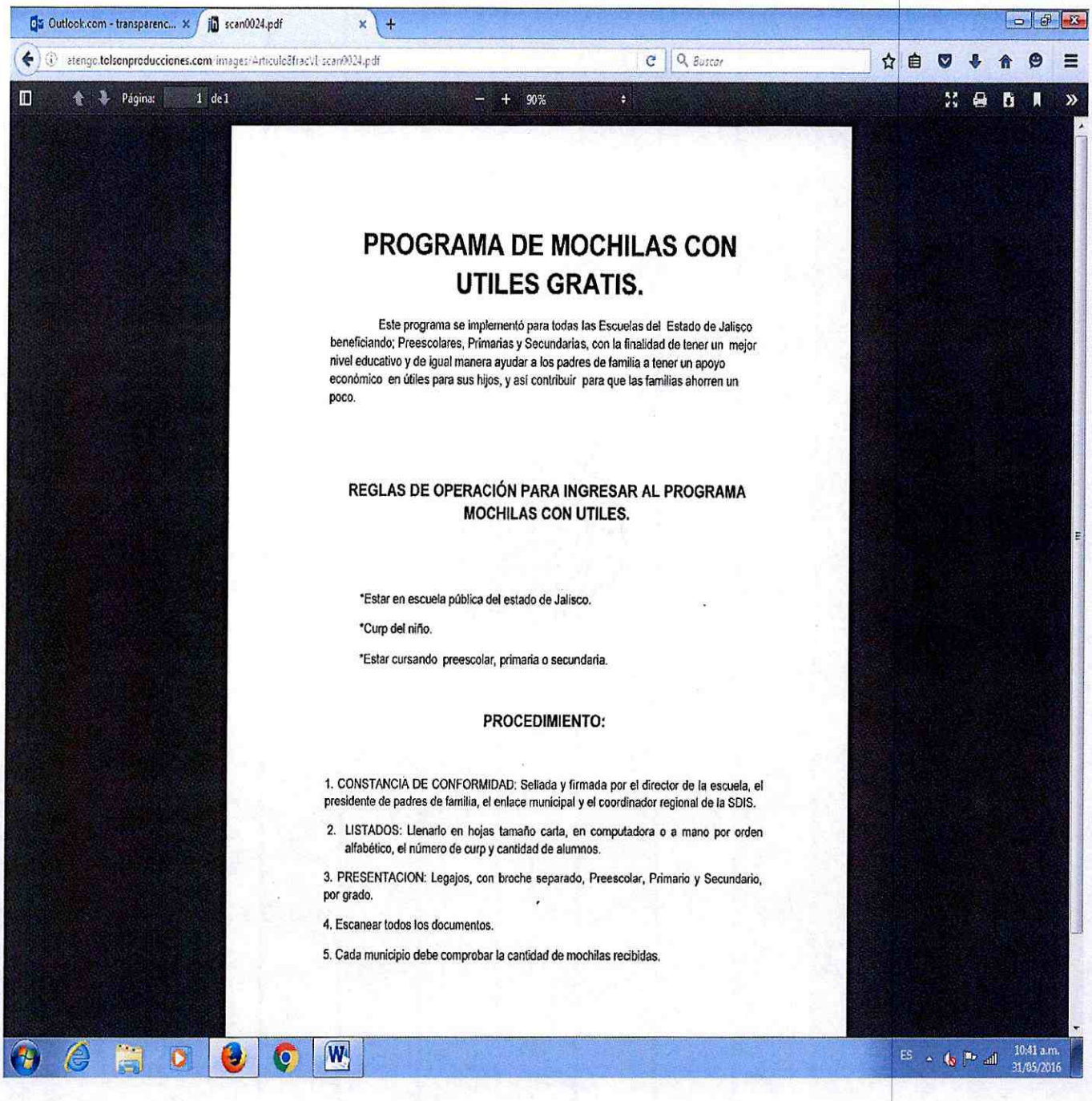

PROGRAMA DE MOCHILAS CON UTILES GRATIS.

Este programa se implementó para todas las Escuelas del Estado de Jalisco beneficiando; Preescolares, Primarias y Secundarias, con la finalidad de tener un mejor nivel educativo y de igual manera ayudar a los padres de familia a tener un apoyo económico en útiles para sus hijos, y así contribuir para que las familias ahorren un poco.

REGLAS DE OPERACIÓN PARA INGRESAR AL PROGRAMA MOCHILAS CON UTILES.

*Estar en escuela pública del estado de Jalisco.

*Curp del niño.

*Estar cursando preescolar, primaria o secundaria.

PROCEDIMIENTO:

1. CONSTANCIA DE CONFORMIDAD: Sellada y firmada por el director de la escuela, el presidente de padres de familia, el enlace municipal y el coordinador regional de la SDIS.
2. LISTADOS: Llenarlo en hojas tamaño carta, en computadora o a mano por orden alfabético, el número de curp y cantidad de alumnos.
3. PRESENTACION: Legajos, con broche separado, Preescolar, Primario y Secundario, por grado.
4. Escanear todos los documentos.
5. Cada municipio debe comprobar la cantidad de mochilas recibidas.

ESCUELAS Y NO. DE ALUMNOS BENEFICIADOS CON EL PROGRAMA

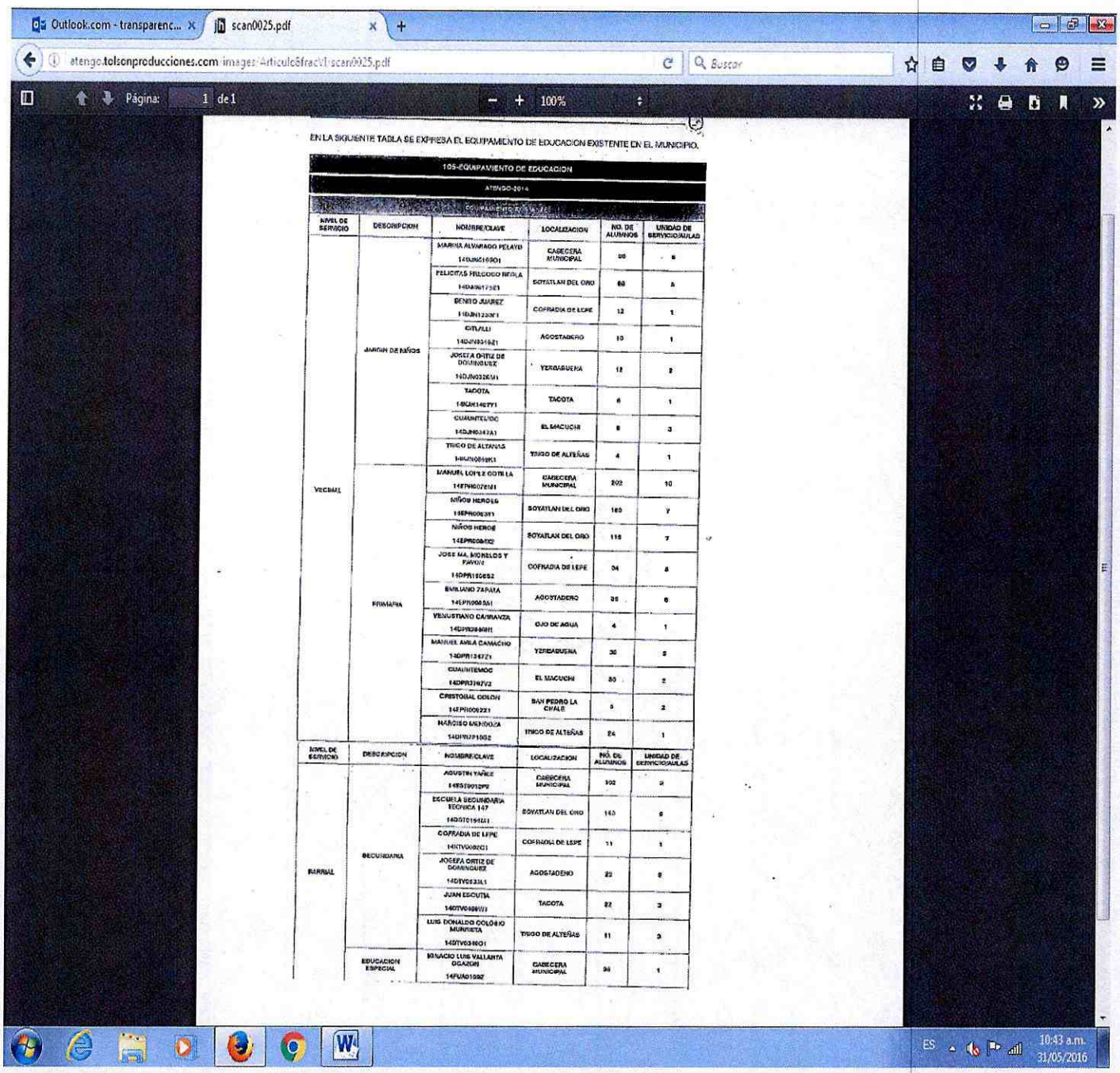

Outlook.com - transparenc... | scan0025.pdf
atengo.tolsonproducciones.com/images/Articulo8fracVI/scan0025.pdf
Página: 1 de 1 100%

EN LA SIGUIENTE TABLA SE EXPRESA EL EQUIPAMIENTO DE EDUCACION EXISTENTE EN EL MUNICIPIO.

105-EQUIPAMIENTO DE EDUCACION

ATENGO-2014

EQUIPAMIENTO [illegible]

NIVEL DE SERVICIO	DESCRIPCION	NOMBRE/CLAVE	LOCALIZACION	NO. DE ALUMNOS	UNIDAD DE SERVICIO/AULAS
VECINAL	JARDIN DE NIÑOS	MARINA ALVARADO PELAYO 14DJN0169O1	CABECERA MUNICIPAL	60	6
		FELICITAS FRUCOSO REGLA 14DJN0175Z1	SOYATLAN DEL ORO	60	5
		BENITO JUAREZ 14DJN1230F1	COFRADIA DE LEPE	12	1
		CITLALLI 14DJN0346Z1	AGOSTADERO	10	1
		JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ 14DJN0326M1	YERBABUENA	12	2
		TACOTA 14DJN1407Y1	TACOTA	6	1
		CUAUNTEMOC 14DJN0347A1	EL MACUCHI	6	3
		TRIGO DE ALTAMAS 14DJN0349K1	TRIGO DE ALTEÑAS	4	1
	PRIMARIA	MANUEL LOPEZ COTILLA 14EPR0076M1	CABECERA MUNICIPAL	202	10
		NIÑOS HEROES 14EPR0063Y1	SOYATLAN DEL ORO	180	7
		NIÑOS HEROE 14EPR0064X2	SOYATLAN DEL ORO	118	7
		JOSE MA. MORELOS Y PAVON 14DPR1506S2	COFRADIA DE LEPE	34	5
		EMILIANO ZAPATA 14EPR0068A1	AGOSTADERO	35	6
		VENUSTIANO CARRANZA 14DPR0840H1	OJO DE AGUA	4	1
		MANUEL AVILA CAMACHO 14DPR1247Z1	YERBABUENA	30	5
		CUAUNTEMOC 14DPR3767V2	EL MACUCHI	30	2
		CRISTOBAL COLON 14EPR0062Z1	SAN PEDRO LA CHALE	5	2
		NARCISO MENDOZA 14DPR2P1002	TRIGO DE ALTEÑAS	24	1
NIVEL DE SERVICIO	DESCRIPCION	NOMBRE/CLAVE	LOCALIZACION	NO. DE ALUMNOS	UNIDAD DE SERVICIO/AULAS
BARRIAL	SECUNDARIA	AGUSTIN YAÑEZ 14EST0012P2	CABECERA MUNICIPAL	102	3
		ESCUELA SECUNDARIA TECNICA 147 14DST0194M1	SOYATLAN DEL ORO	143	6
		COFRADIA DE LEPE 14DTV0002C1	COFRADIA DE LEPE	11	1
		JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ 14DTV0533L1	AGOSTADERO	22	2
		JUAN ESCUTIA 14DTV0498W1	TACOTA	22	3
		LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA 14DTV0349O1	TRIGO DE ALTEÑAS	11	3
	EDUCACION ESPECIAL	IGNACIO LUIS VALLARTA OCAZON 14FUA0109Z	CABECERA MUNICIPAL	36	1

ES 10:43 a.m. 31/05/2016

FORMATOS DE COMPROBACION POR ESCUELA Y GRADO

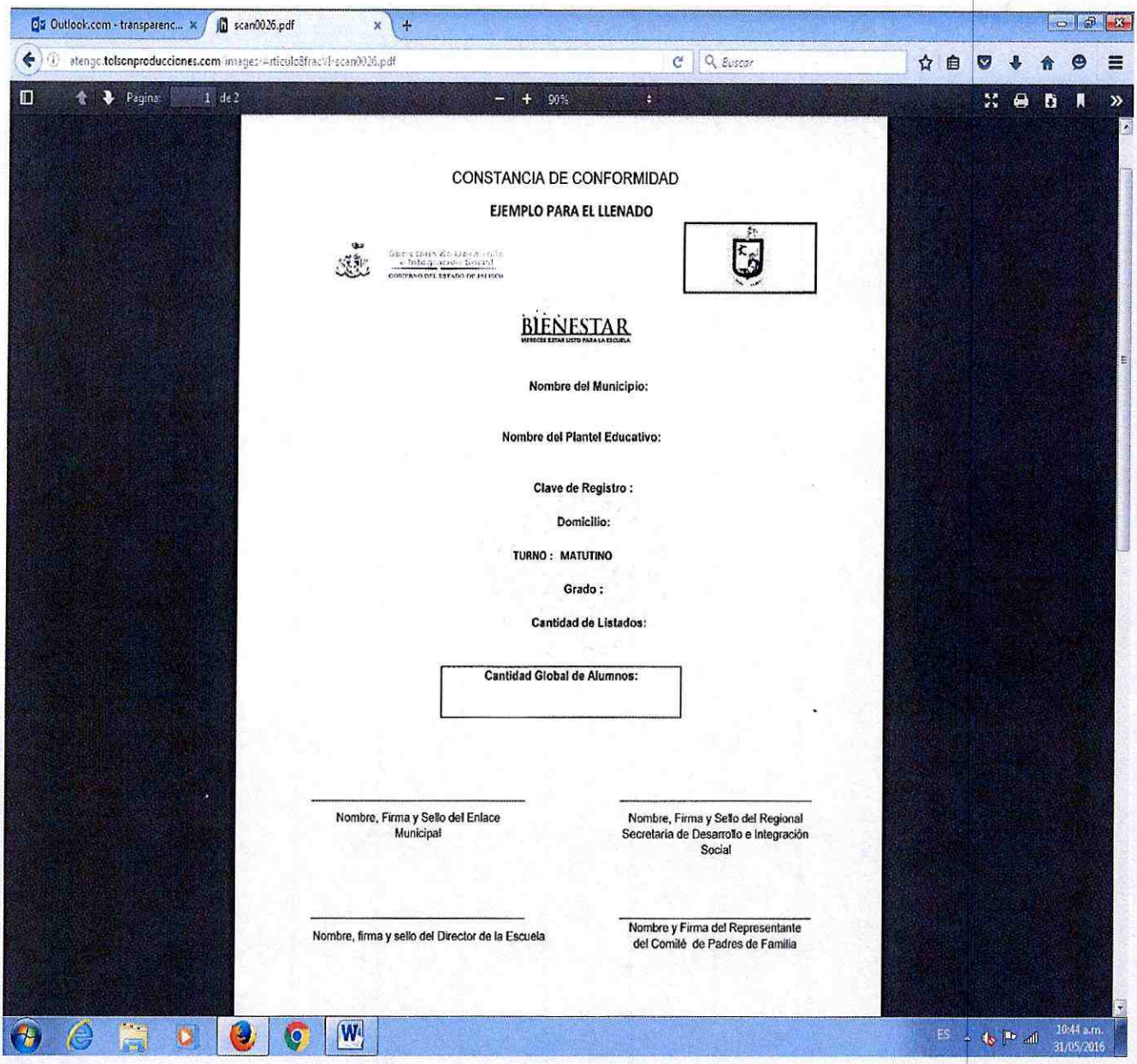

CONSTANCIA DE CONFORMIDAD

EJEMPLO PARA EL LLENADO

BIENESTAR

Nombre del Municipio:

Nombre del Plantel Educativo:

Clave de Registro :

Domicilio:

TURNO : MATUTINO

Grado :

Cantidad de Listados:

Cantidad Global de Alumnos:

Nombre, Firma y Sello del Enlace Municipal

Nombre, Firma y Sello del Regional Secretaria de Desarrollo e Integración Social

Nombre, firma y sello del Director de la Escuela

Nombre y Firma del Representante del Comité de Padres de Familia

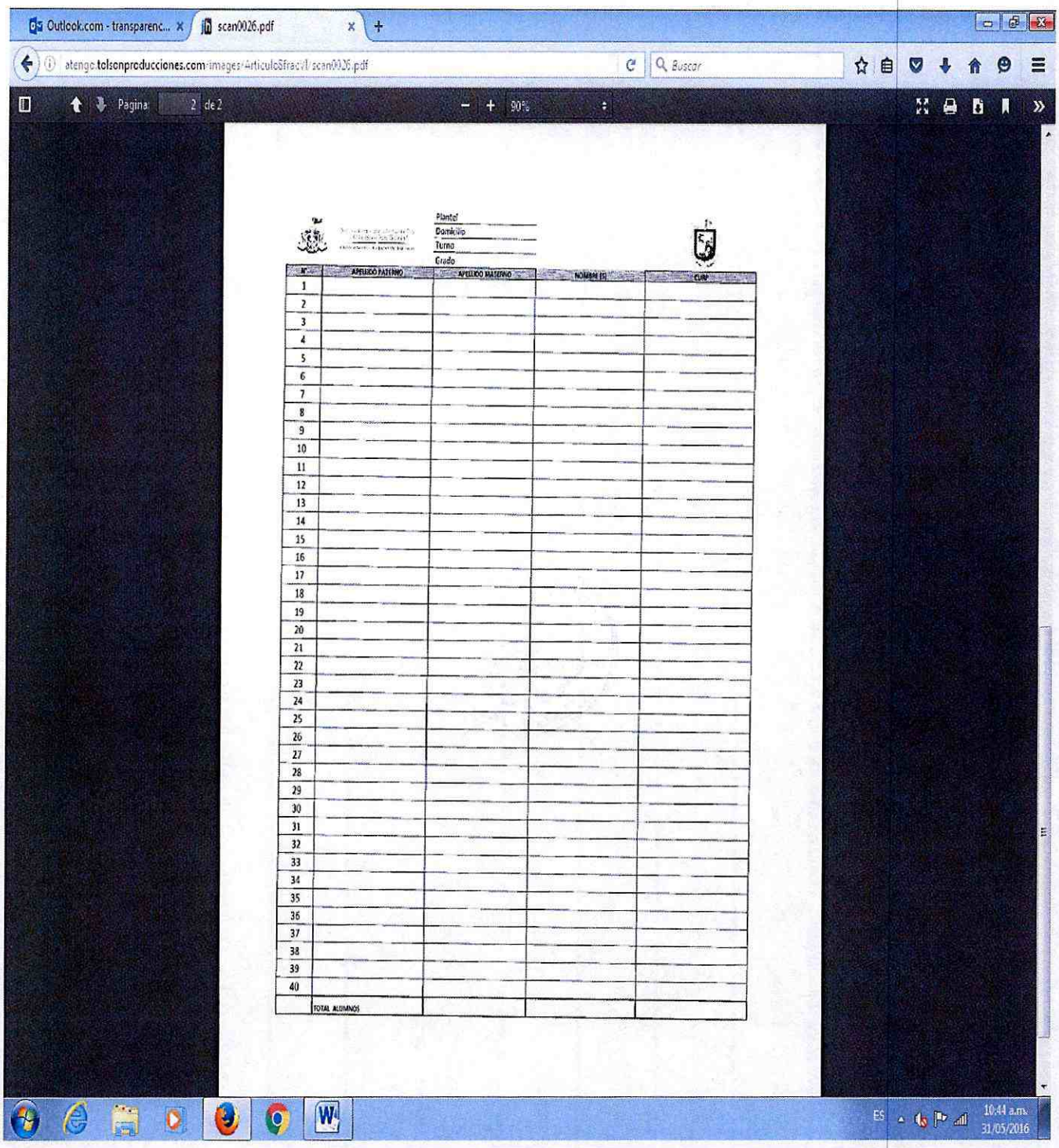
Outlook.com - transparenc...
scan0026.pdf
atenge.tolsonproducciones.com/images/Articulo8fracVI/scan0026.pdf
Buscar
Pagina 2 de 2
90%
Plantel
Domicilio
Turno
Grado
APELLIDO PATERNO
APELLIDO MATERNO
NOMBRE (S)
CURP
TOTAL ALUMNOS
ES
10:44 a.m.
31/05/2016

SOLICITUD DE PARTICIPACION POR PARTE DEL MUNICIPIO AL PROGRAMA MOCHILAS CON ÚTILES 2016

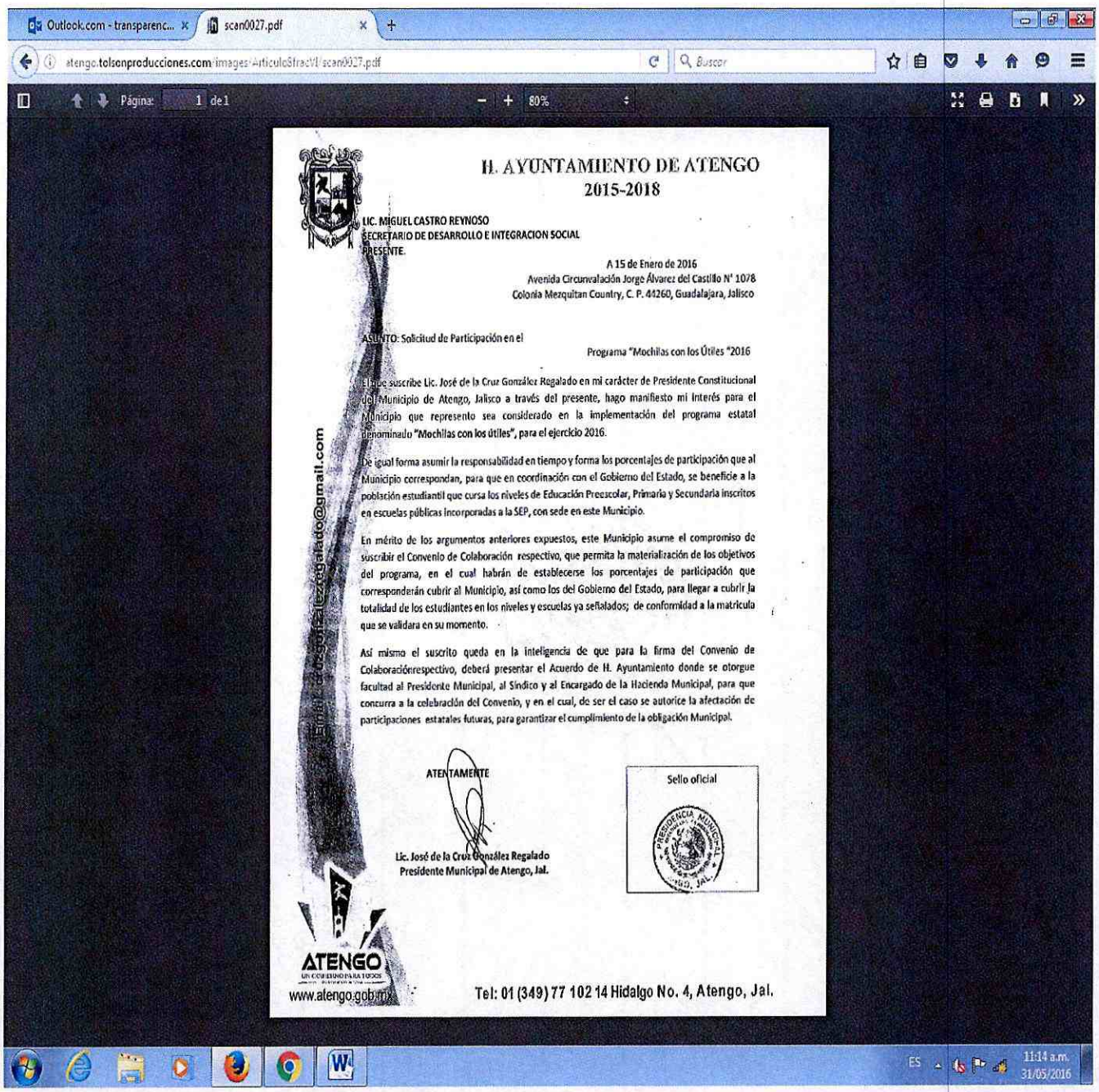

Outlook.com - transparenc... | scan0027.pdf

atengo.tolsonproducciones.com/images/ArticuloSfracVI/scan0027.pdf

Página: 1 de 1 — 80%

H. AYUNTAMIENTO DE ATENGO
2015-2018

LIC. MIGUEL CASTRO REYNOSO
SECRETARIO DE DESARROLLO E INTEGRACION SOCIAL
PRESENTE.

A 15 de Enero de 2016
Avenida Circunvalación Jorge Álvarez del Castillo N° 1078
Colonia Mezquitan Country, C. P. 44260, Guadalajara, Jalisco

ASUNTO: Solicitud de Participación en el
Programa "Mochilas con los Útiles "2016

El que suscribe Lic. José de la Cruz González Regalado en mi carácter de Presidente Constitucional del Municipio de Atengo, Jalisco a través del presente, hago manifiesto mi interés para el Municipio que represento sea considerado en la implementación del programa estatal denominado **"Mochilas con los útiles"**, para el ejercicio 2016.

De igual forma asumir la responsabilidad en tiempo y forma los porcentajes de participación que al Municipio correspondan, para que en coordinación con el Gobierno del Estado, se beneficie a la población estudiantil que cursa los niveles de Educación Preescolar, Primaria y Secundaria inscritos en escuelas públicas incorporadas a la SEP, con sede en este Municipio.

En mérito de los argumentos anteriores expuestos, este Municipio asume el compromiso de suscribir el Convenio de Colaboración respectivo, que permita la materialización de los objetivos del programa, en el cual habrán de establecerse los porcentajes de participación que corresponderán cubrir al Municipio, así como los del Gobierno del Estado, para llegar a cubrir la totalidad de los estudiantes en los niveles y escuelas ya señalados; de conformidad a la matricula que se validara en su momento.

Así mismo el suscrito queda en la inteligencia de que para la firma del Convenio de Colaboraciónrespectivo, deberá presentar el Acuerdo de H. Ayuntamiento donde se otorgue facultad al Presidente Municipal, al Síndico y al Encargado de la Hacienda Municipal, para que concurra a la celebración del Convenio, y en el cual, de ser el caso se autorice la afectación de participaciones estatales futuras, para garantizar el cumplimiento de la obligación Municipal.

ATENTAMENTE

Lic. José de la Cruz González Regalado
Presidente Municipal de Atengo, Jal.

Sello oficial

Email: delacruzlizregalado@gmail.com

ATENGO
UN COMPROMISO PARA TODOS

www.atengo.gob.mx

Tel: 01 (349) 77 102 14 Hidalgo No. 4, Atengo, Jal.

ES 11:14 a.m. 31/05/2016

PUNTO DE ACUERDO PARA LA FIRMA DE CONVENIO

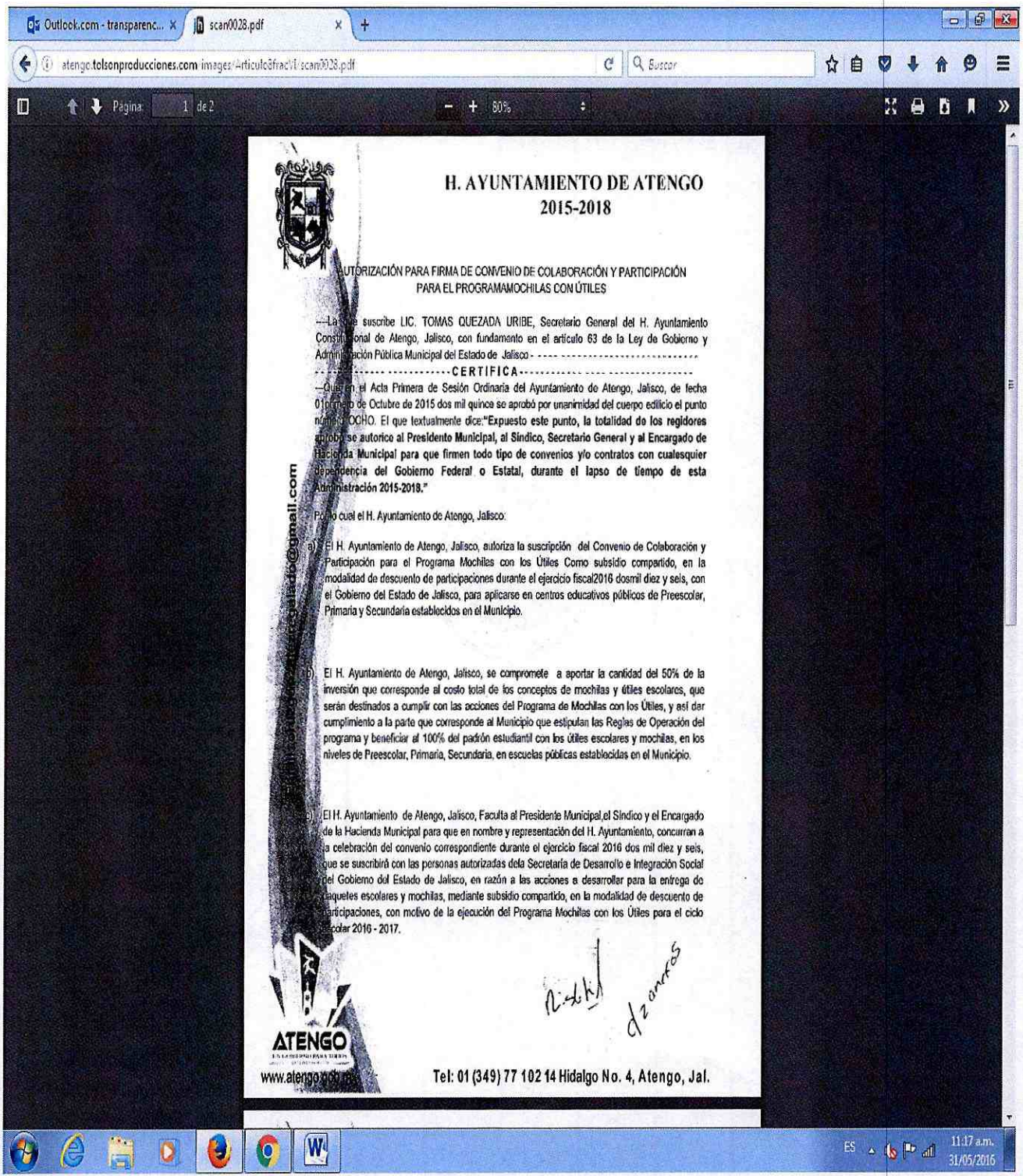

Outlook.com - transparenc... | scan0028.pdf

atengo.tolsonproducciones.com/images/Articulo8fraccVI/scan0028.pdf

Página: 1 de 2 — 80%

H. AYUNTAMIENTO DE ATENGO
2015-2018

AUTORIZACIÓN PARA FIRMA DE CONVENIO DE COLABORACIÓN Y PARTICIPACIÓN PARA EL PROGRAMAMOCHILAS CON ÚTILES

---La que suscribe LIC. TOMAS QUEZADA URIBE, Secretario General del H. Ayuntamiento Constitucional de Atengo, Jalisco, con fundamento en el artículo 63 de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco- ----------

----------**CERTIFICA**----------

---Que en el Acta Primera de Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Atengo, Jalisco, de fecha 01primero de Octubre de 2015 dos mil quince se aprobó por unanimidad del cuerpo edilicio el punto número OCHO. El que textualmente dice:**"Expuesto este punto, la totalidad de los regidores aprobó se autorice al Presidente Municipal, al Síndico, Secretario General y al Encargado de Hacienda Municipal para que firmen todo tipo de convenios y/o contratos con cualesquier dependencia del Gobierno Federal o Estatal, durante el lapso de tiempo de esta Administración 2015-2018."**

Punto cual el H. Ayuntamiento de Atengo, Jalisco:

a) El H. Ayuntamiento de Atengo, Jalisco, autoriza la suscripción del Convenio de Colaboración y Participación para el Programa Mochilas con los Útiles Como subsidio compartido, en la modalidad de descuento de participaciones durante el ejercicio fiscal2016 dosmil diez y seis, con el Gobierno del Estado de Jalisco, para aplicarse en centros educativos públicos de Preescolar, Primaria y Secundaria establecidos en el Municipio.

b) El H. Ayuntamiento de Atengo, Jalisco, se compromete a aportar la cantidad del 50% de la inversión que corresponde al costo total de los conceptos de mochilas y útiles escolares, que serán destinados a cumplir con las acciones del Programa de Mochilas con los Útiles, y así dar cumplimiento a la parte que corresponde al Municipio que estipulan las Reglas de Operación del programa y beneficiar al 100% del padrón estudiantil con los útiles escolares y mochilas, en los niveles de Preescolar, Primaria, Secundaria, en escuelas públicas establecidas en el Municipio.

c) El H. Ayuntamiento de Atengo, Jalisco, Faculta al Presidente Municipal,el Síndico y el Encargado de la Hacienda Municipal para que en nombre y representación del H. Ayuntamiento, concurran a la celebración del convenio correspondiente durante el ejercicio fiscal 2016 dos mil diez y seis, que se suscribirá con las personas autorizadas dela Secretaría de Desarrollo e Integración Social del Gobierno del Estado de Jalisco, en razón a las acciones a desarrollar para la entrega de paquetes escolares y mochilas, mediante subsidio compartido, en la modalidad de descuento de participaciones, con motivo de la ejecución del Programa Mochilas con los Útiles para el ciclo escolar 2016 - 2017.

ATENGO

www.atengo.gob.mx

Tel: 01 (349) 77 102 14 Hidalgo No. 4, Atengo, Jal.

ES 11:17 a.m. 31/05/2016

Outlook.com - transparenc... | scan0028.pdf

atengo.tolsonproducciones.com/images/Articulo8fracVI-scan0028.pdf

Página: 2 de 2 — 80%

H. AYUNTAMIENTO DE ATENGO
2015-2018

d) El H. Ayuntamiento de Atengo, Jalisco, vigilará por medio de sus comisiones respectivas(o de quien mejor convenga), que se cumplan con todas y cada una de las acciones que se llevarán a cabo dentro del Municipio en el marco del convenio suscrito. Por lo que, en caso de que exista desvío de recursos o mala administración de los mismos o alguna otra irregularidad grave, que de origen el incumplimiento de las acciones del programa de Mochilas con los Útiles, este H. Ayuntamientoautoriza por **mayoríacalificada**, de conformidad con la Ley de Deuda Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, bajo su responsabilidad, a otorgar mandato irrevocable a la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco, a realizar la afectación y retención de sus participaciones federales y estatales, presentes y futuras que en ingresos le corresponden, los recursos financieros suficientes, hasta por una cantidad igual a la que el Gobierno del Estado aportó, independientemente de las demás acciones legales que correspondan.

El H. Ayuntamiento de Atengo, Jalisco se compromete a validar la matrícula de nuestra población estudiantil del padrón que para tal efecto proporciona la Secretaría de Educación Jalisco, para el presente ciclo escolar 2016 – 2017.

De lo que DOY FE.

Se extiende la presente certificación en Atengo, Jalisco, el día 11 once de enero de 2016 dos mil dieciséis, para los usos y fines legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE
Atengo, Jal., 11 de Enero de 2016

SECRETARIA GENERAL H. AYUNTAMIENTO ATENGO, JAL. 2015-2018

LIC. TOMAS QUEZADA URIBE

Secretario General del H. Ayuntamiento de Atengo, Jalisco

ATENGO

www.atengo.gob.mx

Tel: 01 (349) 77 102 14 Hidalgo No. 4, Atengo, Jal.

CONVENIO

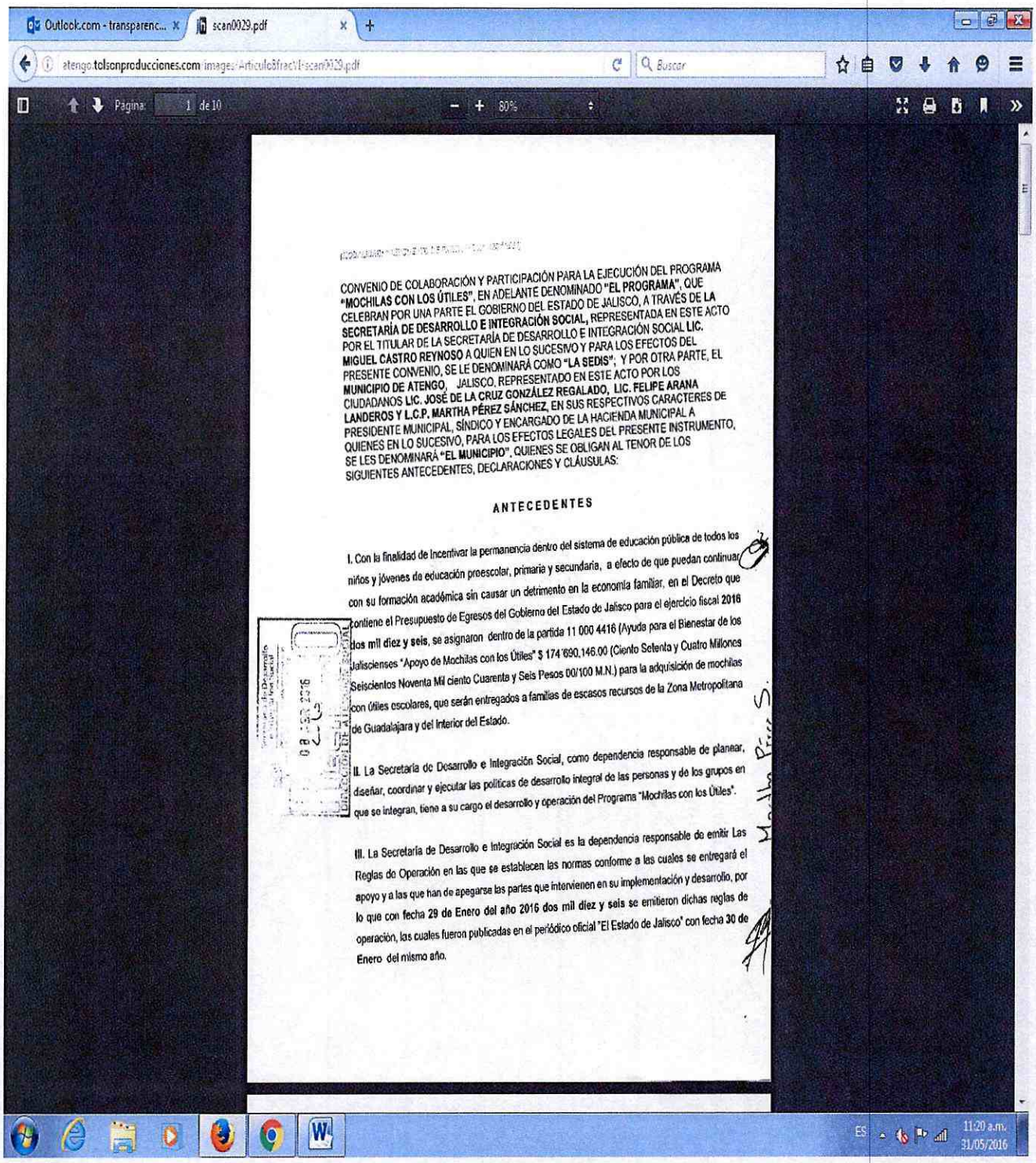

CONVENIO DE COLABORACIÓN Y PARTICIPACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA **"MOCHILAS CON LOS ÚTILES"**, EN ADELANTE DENOMINADO **"EL PROGRAMA"**, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, A TRAVÉS DE LA **SECRETARÍA DE DESARROLLO E INTEGRACIÓN SOCIAL,** REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO E INTEGRACIÓN SOCIAL **LIC. MIGUEL CASTRO REYNOSO** A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO, SE LE DENOMINARÁ COMO **"LA SEDIS"**; Y POR OTRA PARTE, EL **MUNICIPIO DE ATENGO,** JALISCO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LOS CIUDADANOS **LIC. JOSÉ DE LA CRUZ GONZÁLEZ REGALADO, LIC. FELIPE ARANA LANDEROS Y L.C.P. MARTHA PÉREZ SÁNCHEZ,** EN SUS RESPECTIVOS CARACTERES DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICO Y ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL A QUIENES EN LO SUCESIVO, PARA LOS EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SE LES DENOMINARÁ **"EL MUNICIPIO"**, QUIENES SE OBLIGAN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

I. Con la finalidad de incentivar la permanencia dentro del sistema de educación pública de todos los niños y jóvenes de educación preescolar, primaria y secundaria, a efecto de que puedan continuar con su formación académica sin causar un detrimento en la economía familiar, en el Decreto que contiene el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Jalisco para el ejercicio fiscal **2016 dos mil diez y seis**, se asignaron dentro de la partida 11 000 4416 (Ayuda para el Bienestar de los Jalisciense "Apoyo de Mochilas con los Útiles" $ 174'690,146.00 (Ciento Setenta y Cuatro Millones Seiscientos Noventa Mil ciento Cuarenta y Seis Pesos 00/100 M.N.) para la adquisición de mochilas con útiles escolares, que serán entregados a familias de escasos recursos de la Zona Metropolitana de Guadalajara y del Interior del Estado.

II. La Secretaría de Desarrollo e Integración Social, como dependencia responsable de planear, diseñar, coordinar y ejecutar las políticas de desarrollo integral de las personas y de los grupos en que se integran, tiene a su cargo el desarrollo y operación del Programa "Mochilas con los Útiles".

III. La Secretaría de Desarrollo e Integración Social es la dependencia responsable de emitir Las Reglas de Operación en las que se establecen las normas conforme a las cuales se entregará el apoyo y a las que han de apegarse las partes que intervienen en su implementación y desarrollo, por lo que con fecha **29 de Enero del año 2016 dos mil diez y seis** se emitieron dichas reglas de operación, las cuales fueron publicadas en el periódico oficial "El Estado de Jalisco" con fecha **30 de Enero** del mismo año.

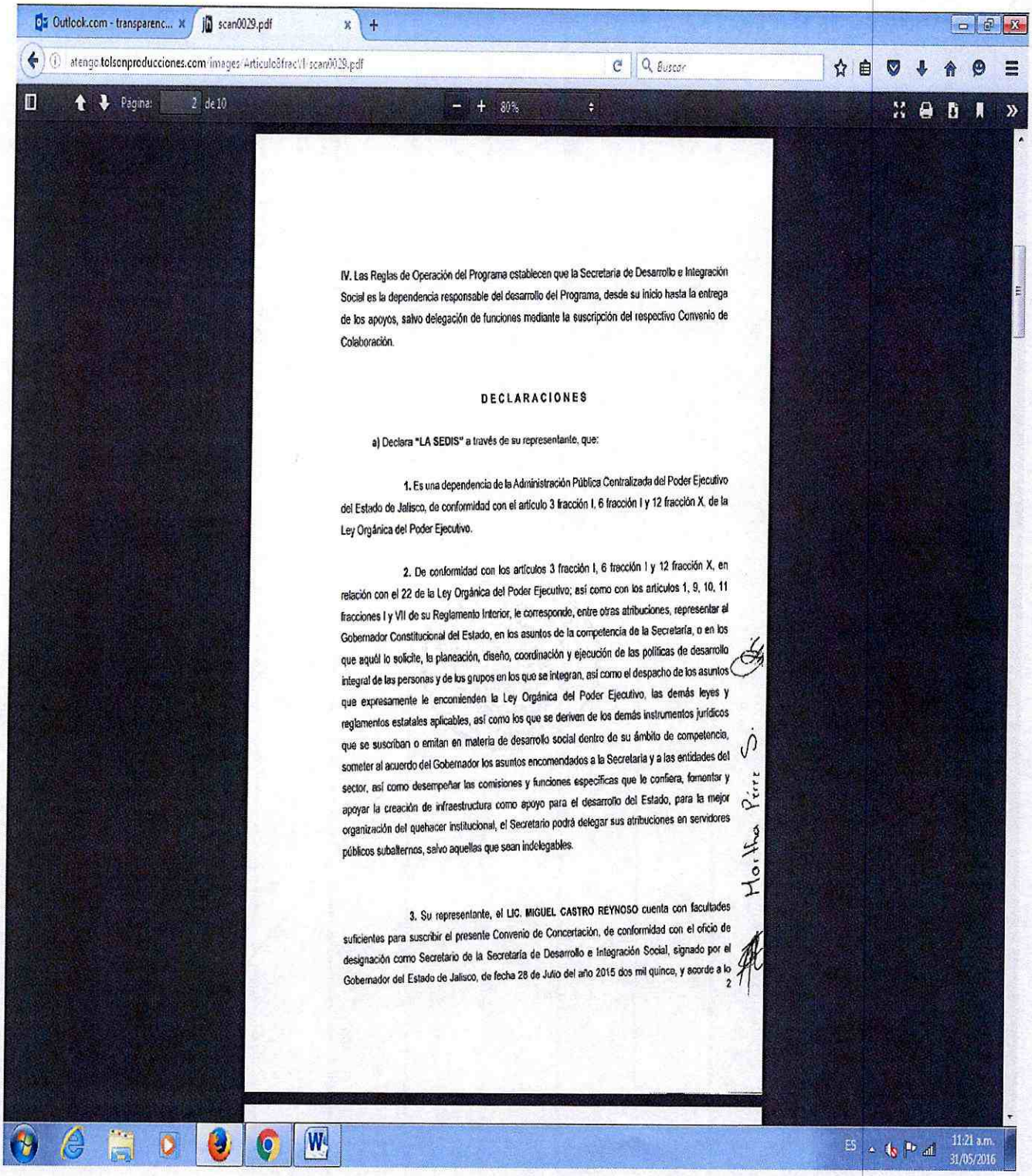

IV. Las Reglas de Operación del Programa establecen que la Secretaría de Desarrollo e Integración Social es la dependencia responsable del desarrollo del Programa, desde su inicio hasta la entrega de los apoyos, salvo delegación de funciones mediante la suscripción del respectivo Convenio de Colaboración.

DECLARACIONES

a) Declara **"LA SEDIS"** a través de su representante, que:

1. Es una dependencia de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, de conformidad con el artículo 3 fracción I, 6 fracción I y 12 fracción X. de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo.

2. De conformidad con los artículos 3 fracción I, 6 fracción I y 12 fracción X, en relación con el 22 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; así como con los artículos 1, 9, 10, 11 fracciones I y VII de su Reglamento Interior, le corresponde, entre otras atribuciones, representar al Gobernador Constitucional del Estado, en los asuntos de la competencia de la Secretaría, o en los que aquél lo solicite, la planeación, diseño, coordinación y ejecución de las políticas de desarrollo integral de las personas y de los grupos en los que se integran, así como el despacho de los asuntos que expresamente le encomienden la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, las demás leyes y reglamentos estatales aplicables, así como los que se deriven de los demás instrumentos jurídicos que se suscriban o emitan en materia de desarrollo social dentro de su ámbito de competencia, someter al acuerdo del Gobernador los asuntos encomendados a la Secretaría y a las entidades del sector, así como desempeñar las comisiones y funciones específicas que le confiera, fomentar y apoyar la creación de infraestructura como apoyo para el desarrollo del Estado, para la mejor organización del quehacer institucional, el Secretario podrá delegar sus atribuciones en servidores públicos subalternos, salvo aquellas que sean indelegables.

3. Su representante, el **LIC. MIGUEL CASTRO REYNOSO** cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente Convenio de Concertación, de conformidad con el oficio de designación como Secretario de la Secretaría de Desarrollo e Integración Social, signado por el Gobernador del Estado de Jalisco, de fecha 28 de Julio del año 2015 dos mil quince, y acorde a lo

Martha Pérez S.

señalado por el artículo 46 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, correlacionado con los artículos 3 fracción I, 4 fracción IV, 6 fracción I, 7 fracción II, 8, 9 párrafo 1ro., 10, 11 fracción I y 12 fracción X, 22 fracción IV, IX, XII, XIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, y los artículos 9 y 11 fracciones I y VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo e Integración Social, antes Secretaría de Desarrollo Humano.

4. Para los efectos del presente convenio, señala como domicilio legal el ubicado en el edificio marcado con el número 1078 mil setenta y ocho, de la Avenida Circunvalación Jorge Álvarez del Castillo, Colonia Mezquitan Country, C. P. 44260, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

b) Declara **"EL MUNICIPIO"**, por conducto de sus representantes, que:

1. El municipio libre es un nivel de gobierno, así como la base de la organización política y administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco. Cada municipio es gobernado por un Ayuntamiento, el cual tiene como obligación, entre otras, apoyar la asistencia social en la forma que las leyes y reglamentos de la materia dispongan.

2. Tiene personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con las disposiciones contenidas en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 2, 3, 10, 37 fracciones IX y XVI y 38 fracción V, VIII y XIII de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

3. Sus representantes se encuentran facultados para suscribir el presente convenio de conformidad a los artículos 47 fracciones I, II, XI y XIV, 48 fracciones IV y VI, 52 fracción I y II, 53, 64, 66 y 67 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, y cumpliendo con la normatividad y procedimientos internos para la suscripción del presente instrumento jurídico para actuar en representación del Ayuntamiento.

4. Para los efectos del presente convenio, señalan como domicilio legal aquel en que se encuentra asentado el edificio que ocupa la Presidencia Municipal, sito en Calle Hidalgo # 4, en Municipio de Atengo,

Martha Pérez S.

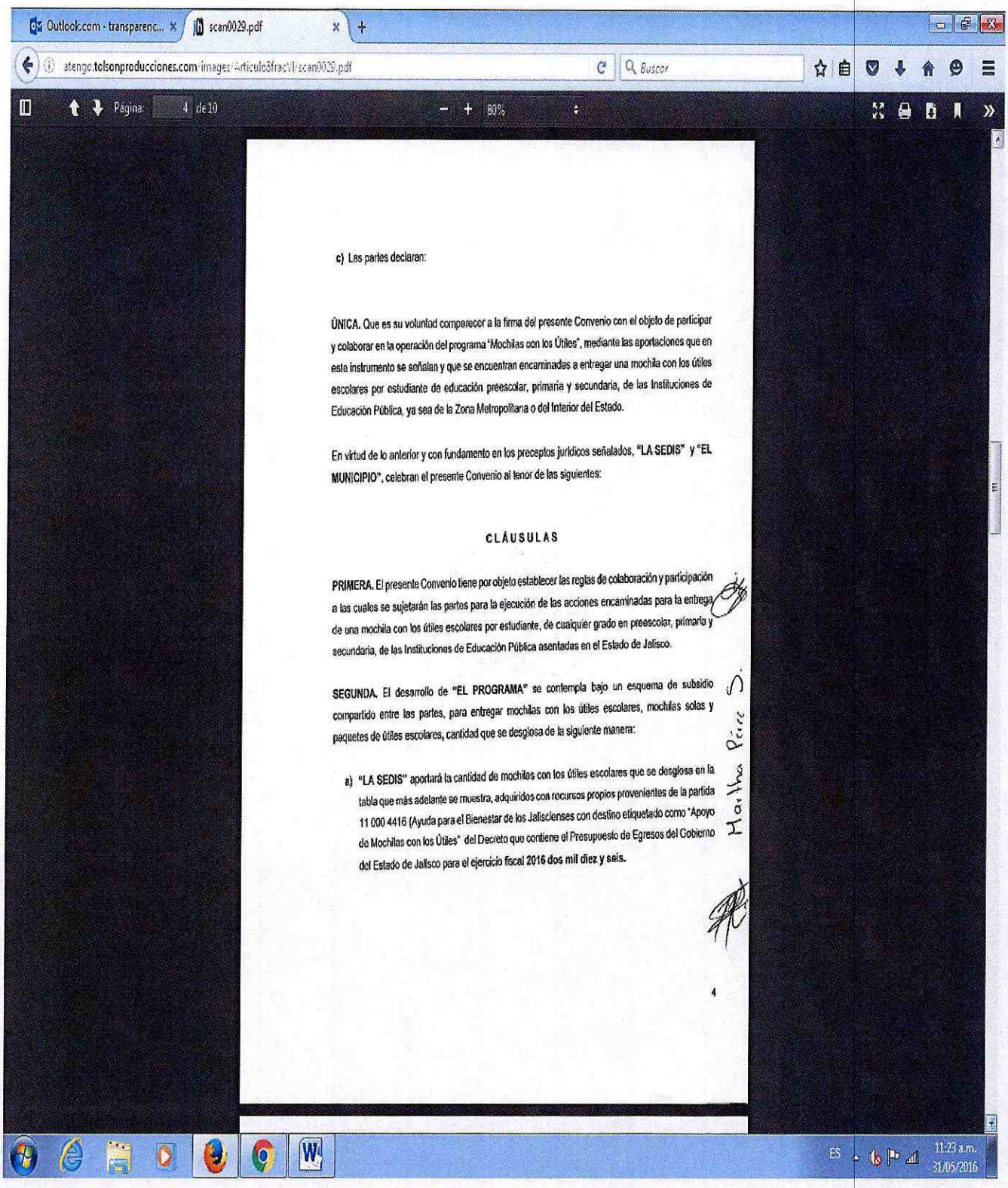

c) Las partes declaran:

ÚNICA. Que es su voluntad comparecer a la firma del presente Convenio con el objeto de participar y colaborar en la operación del programa "Mochilas con los Útiles", mediante las aportaciones que en este instrumento se señalan y que se encuentran encaminadas a entregar una mochila con los útiles escolares por estudiante de educación preescolar, primaria y secundaria, de las Instituciones de Educación Pública, ya sea de la Zona Metropolitana o del Interior del Estado.

En virtud de lo anterior y con fundamento en los preceptos jurídicos señalados, **"LA SEDIS"** y **"EL MUNICIPIO"**, celebran el presente Convenio al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. El presente Convenio tiene por objeto establecer las reglas de colaboración y participación a las cuales se sujetarán las partes para la ejecución de las acciones encaminadas para la entrega de una mochila con los útiles escolares por estudiante, de cualquier grado en preescolar, primaria y secundaria, de las Instituciones de Educación Pública asentadas en el Estado de Jalisco.

SEGUNDA. El desarrollo de **"EL PROGRAMA"** se contempla bajo un esquema de subsidio compartido entre las partes, para entregar mochilas con los útiles escolares, mochilas solas y paquetes de útiles escolares, cantidad que se desglosa de la siguiente manera:

a) **"LA SEDIS"** aportará la cantidad de mochilas con los útiles escolares que se desglosa en la tabla que más adelante se muestra, adquiridos con recursos propios provenientes de la partida 11 000 4416 (Ayuda para el Bienestar de los Jaliscienses con destino etiquetado como "Apoyo de Mochilas con los Útiles" del Decreto que contiene el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Jalisco para el ejercicio fiscal 2016 **dos mil diez y seis.**

Martha Pérez S.

4

Outlook.com - transparenc... | scan0029.pdf
atengo.tolsonproducciones.com/images/ArticuloSfracVI/scan0029.pdf
Página: 5 de 10 80%

PREESCOLAR	PRIMERO	SEGUNDO	TERCERO	TOTAL
MOCHILAS	60	118	123	301
ÚTILES		102		102

PRIMARIA	PRIMERO	SEGUNDO	TERCERO	CUARTO	QUINTO	SEXTO	TOTAL
MOCHILAS	119	117	139	101	116	125	716
ÚTILES	37	39		103			176

SECUNDARIA	PRIMERO	SEGUNDO	TERCERO	TOTAL
MOCHILAS	120	118	115	353
ÚTILES		120		120

b) **"EL MUNICIPIO"** aportará la cantidad de mochilas con los útiles escolares que se desglosa en la tabla que más adelante se muestra, adquiridos con recursos propios.

PREESCOLAR	PRIMERO	SEGUNDO	TERCERO	TOTAL
ÚTILES		199		199

PRIMARIA	PRIMERO	SEGUNDO	TERCERO	CUARTO	QUINTO	SEXTO	TOTAL
ÚTILES	198		100		242		540

SECUNDARIA	PRIMERO	SEGUNDO	TERCERO	TOTAL
ÚTILES		233		233

Martha Pérez S.

TERCERA.- La cantidad de mochilas con los útiles escolares, mochilas solas y paquetes de útiles escolares, con que se comprometen a aportar las partes mediante el presente Convenio, están desglosadas en cantidad por nivel escolar y grado académico, en el Oficio de Validación de la Matrícula que previamente presentó **"EL MUNICIPIO"** para su incorporación al programa.

6

ES 11:23 a.m. 31/05/2016

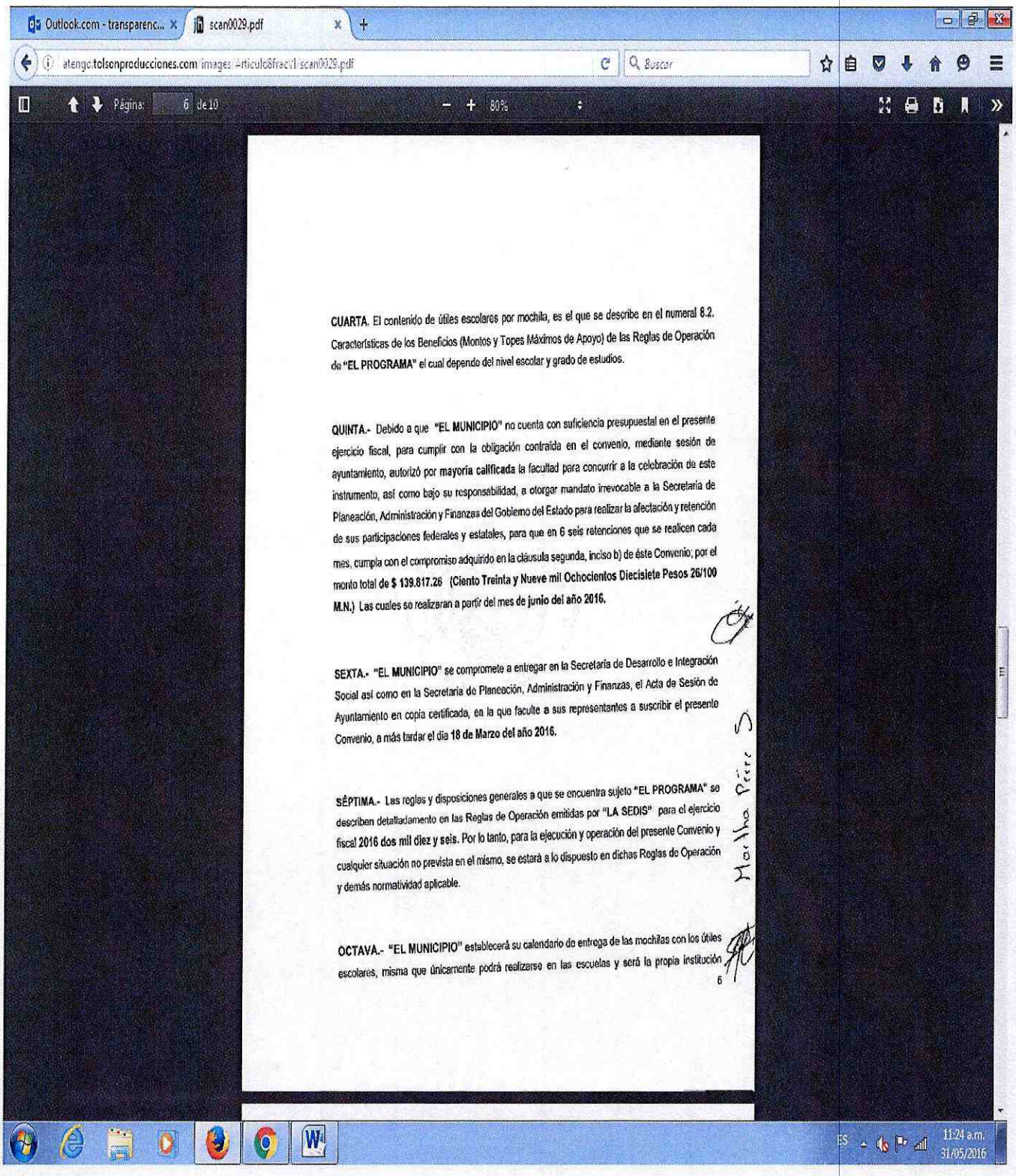

CUARTA. El contenido de útiles escolares por mochila, es el que se describe en el numeral 8.2. Características de los Beneficios (Montos y Topes Máximos de Apoyo) de las Reglas de Operación de **"EL PROGRAMA"** el cual depende del nivel escolar y grado de estudios.

QUINTA.- Debido a que **"EL MUNICIPIO"** no cuenta con suficiencia presupuestal en el presente ejercicio fiscal, para cumplir con la obligación contraída en el convenio, mediante sesión de ayuntamiento, autorizó por **mayoría calificada** la facultad para concurrir a la celebración de este instrumento, así como bajo su responsabilidad, a otorgar mandato irrevocable a la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno del Estado para realizar la afectación y retención de sus participaciones federales y estatales, para que en 6 seis retenciones que se realicen cada mes, cumpla con el compromiso adquirido en la cláusula segunda, inciso b) de éste Convenio; por el monto total **de $ 139.817.26 (Ciento Treinta y Nueve mil Ochocientos Diecisiete Pesos 26/100 M.N.)** Las cuales se realizaran a partir del mes de **junio del año 2016.**

SEXTA.- **"EL MUNICIPIO"** se compromete a entregar en la Secretaría de Desarrollo e Integración Social así como en la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, el Acta de Sesión de Ayuntamiento en copia certificada, en la que faculte a sus representantes a suscribir el presente Convenio, a más tardar el día **18 de Marzo del año 2016.**

SÉPTIMA.- Las reglas y disposiciones generales a que se encuentra sujeto **"EL PROGRAMA"** se describen detalladamente en las Reglas de Operación emitidas por **"LA SEDIS"** para el ejercicio fiscal **2016 dos mil diez y seis.** Por lo tanto, para la ejecución y operación del presente Convenio y cualquier situación no prevista en el mismo, se estará a lo dispuesto en dichas Reglas de Operación y demás normatividad aplicable.

OCTAVA.- **"EL MUNICIPIO"** establecerá su calendario de entrega de las mochilas con los útiles escolares, misma que únicamente podrá realizarse en las escuelas y será la propia institución

6

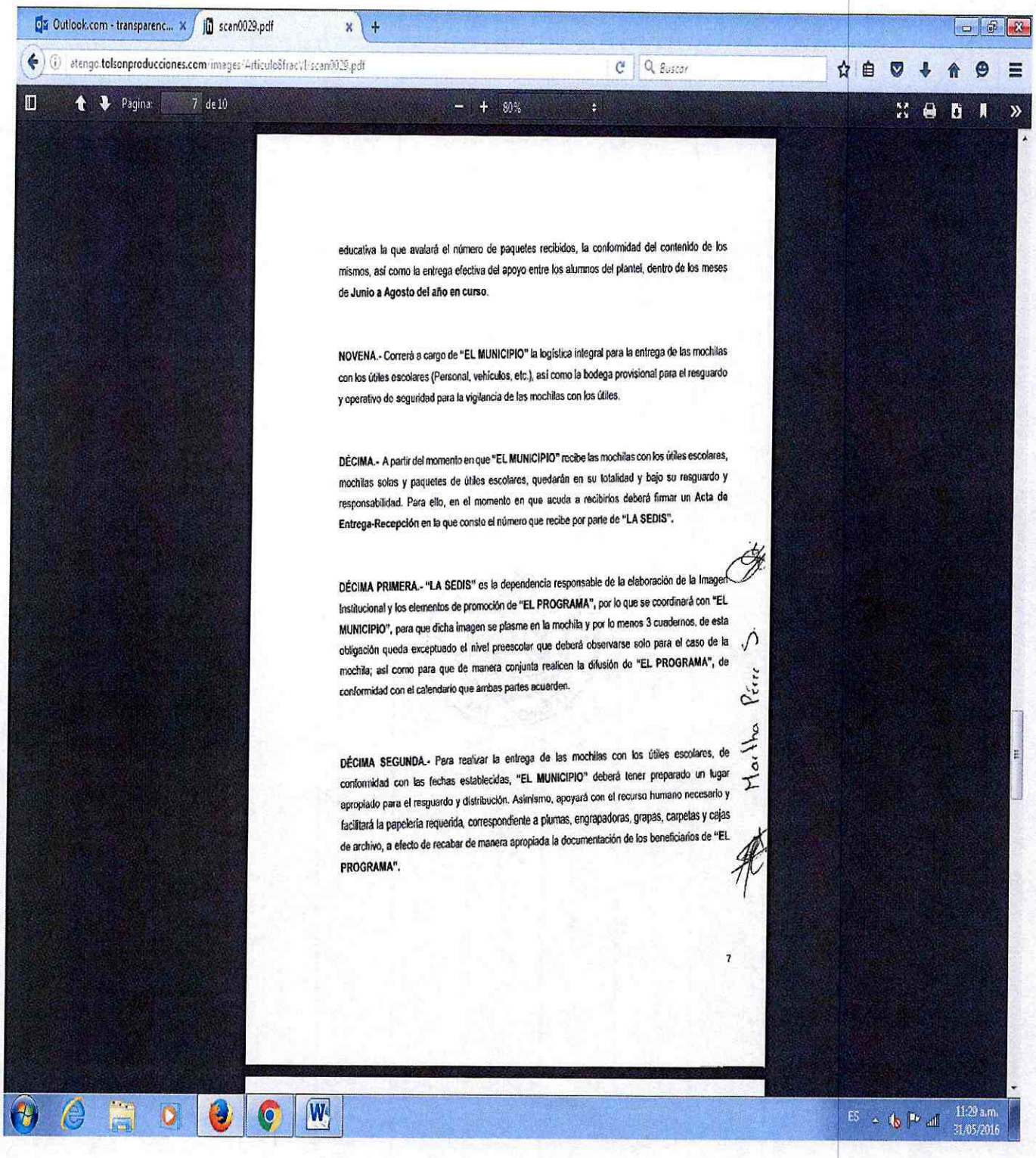

educativa la que avalará el número de paquetes recibidos, la conformidad del contenido de los mismos, así como la entrega efectiva del apoyo entre los alumnos del plantel, dentro de los meses de **Junio a Agosto del año en curso**.

NOVENA.- Correrá a cargo de **"EL MUNICIPIO"** la logística integral para la entrega de las mochilas con los útiles escolares (Personal, vehículos, etc.), así como la bodega provisional para el resguardo y operativo de seguridad para la vigilancia de las mochilas con los útiles.

DÉCIMA.- A partir del momento en que **"EL MUNICIPIO"** recibe las mochilas con los útiles escolares, mochilas solas y paquetes de útiles escolares, quedarán en su totalidad y bajo su resguardo y responsabilidad. Para ello, en el momento en que acuda a recibirlos deberá firmar un **Acta de Entrega-Recepción** en la que conste el número que recibe por parte de **"LA SEDIS"**.

DÉCIMA PRIMERA.- "LA SEDIS" es la dependencia responsable de la elaboración de la Imagen Institucional y los elementos de promoción de **"EL PROGRAMA"**, por lo que se coordinará con **"EL MUNICIPIO"**, para que dicha imagen se plasme en la mochila y por lo menos 3 cuadernos, de esta obligación queda exceptuado el nivel preescolar que deberá observarse solo para el caso de la mochila; así como para que de manera conjunta realicen la difusión de **"EL PROGRAMA"**, de conformidad con el calendario que ambas partes acuerden.

DÉCIMA SEGUNDA.- Para realizar la entrega de las mochilas con los útiles escolares, de conformidad con las fechas establecidas, **"EL MUNICIPIO"** deberá tener preparado un lugar apropiado para el resguardo y distribución. Asimismo, apoyará con el recurso humano necesario y facilitará la papelería requerida, correspondiente a plumas, engrapadoras, grapas, carpetas y cajas de archivo, a efecto de recabar de manera apropiada la documentación de los beneficiarios de **"EL PROGRAMA"**.

Martha Pérez S.

7

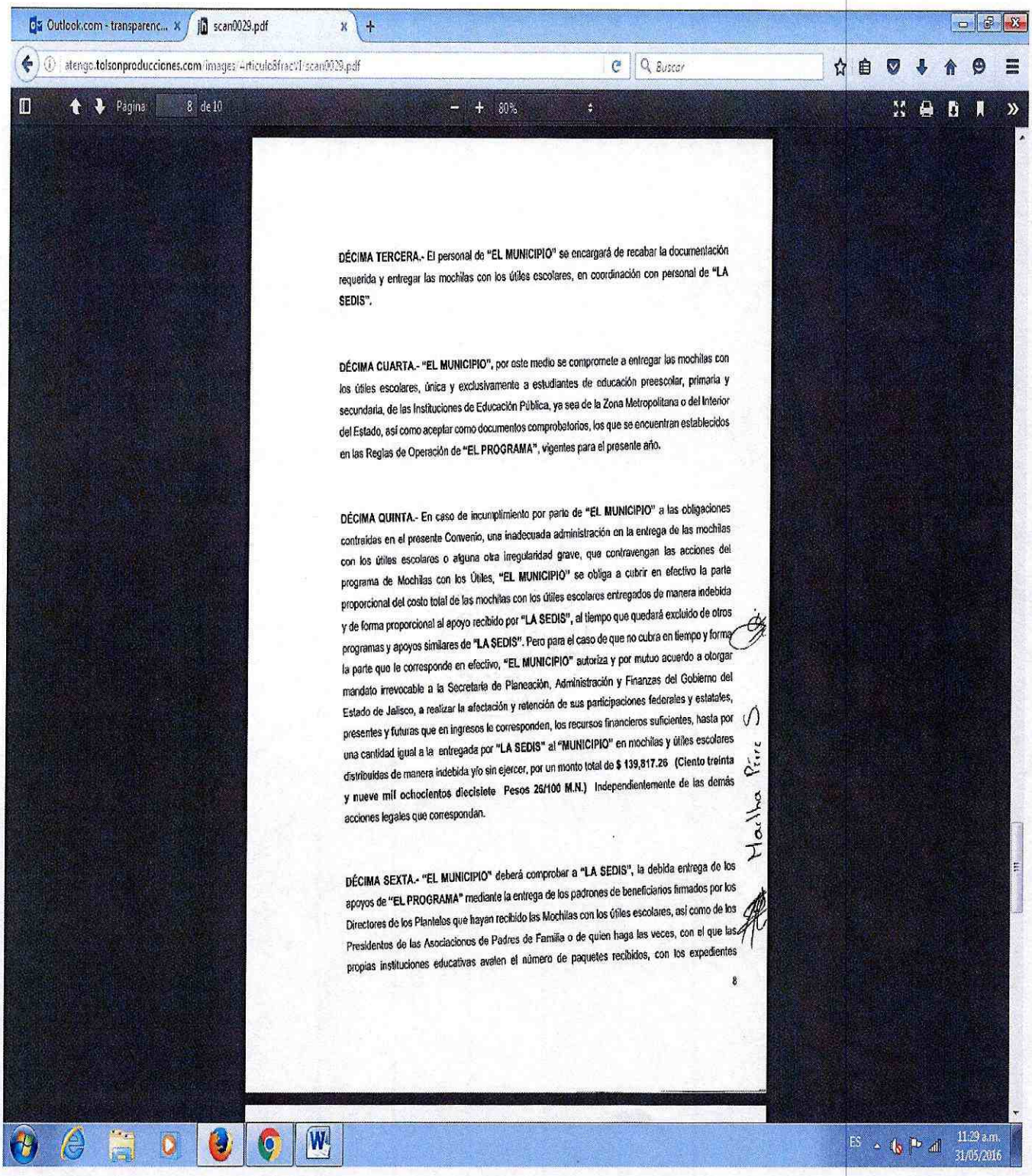

DÉCIMA TERCERA.- El personal de **"EL MUNICIPIO"** se encargará de recabar la documentación requerida y entregar las mochilas con los útiles escolares, en coordinación con personal de **"LA SEDIS"**.

DÉCIMA CUARTA.- "EL MUNICIPIO", por este medio se compromete a entregar las mochilas con los útiles escolares, única y exclusivamente a estudiantes de educación preescolar, primaria y secundaria, de las Instituciones de Educación Pública, ya sea de la Zona Metropolitana o del Interior del Estado, así como aceptar como documentos comprobatorios, los que se encuentran establecidos en las Reglas de Operación de **"EL PROGRAMA"**, vigentes para el presente año.

DÉCIMA QUINTA.- En caso de incumplimiento por parte de **"EL MUNICIPIO"** a las obligaciones contraídas en el presente Convenio, una inadecuada administración en la entrega de las mochilas con los útiles escolares o alguna otra irregularidad grave, que contravengan las acciones del programa de Mochilas con los Útiles, **"EL MUNICIPIO"** se obliga a cubrir en efectivo la parte proporcional del costo total de las mochilas con los útiles escolares entregados de manera indebida y de forma proporcional al apoyo recibido por **"LA SEDIS"**, al tiempo que quedará excluido de otros programas y apoyos similares de **"LA SEDIS"**. Pero para el caso de que no cubra en tiempo y forma la parte que le corresponde en efectivo, **"EL MUNICIPIO"** autoriza y por mutuo acuerdo a otorgar mandato irrevocable a la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco, a realizar la afectación y retención de sus participaciones federales y estatales, presentes y futuras que en ingresos le corresponden, los recursos financieros suficientes, hasta por una cantidad igual a la entregada por **"LA SEDIS"** al **"MUNICIPIO"** en mochilas y útiles escolares distribuidas de manera indebida y/o sin ejercer, por un monto total de **$ 139,817.26 (Ciento treinta y nueve mil ochocientos diecisiete Pesos 26/100 M.N.)** Independientemente de las demás acciones legales que correspondan.

DÉCIMA SEXTA.- "EL MUNICIPIO" deberá comprobar a **"LA SEDIS"**, la debida entrega de los apoyos de **"EL PROGRAMA"** mediante la entrega de los padrones de beneficiarios firmados por los Directores de los Planteles que hayan recibido las Mochilas con los útiles escolares, así como de los Presidentes de las Asociaciones de Padres de Familia o de quien haga las veces, con el que las propias instituciones educativas avalen el número de paquetes recibidos, con los expedientes

8

integrados de cada uno de los beneficiarios, los cuales deberán contener el número del CURP del beneficiario y estar inscrito en el listado de alumnos de la institución educativa, dentro de los 30 días naturales posteriores a la última entrega de apoyos, sin que supere el día **30 de Septiembre del 2016.**

DÉCIMA SÉPTIMA.- "EL MUNICIPIO" no podrá modificar el diseño, papelería, logotipos, y en general, la imagen de **"EL PROGRAMA".**

DÉCIMA OCTAVA.- "LA SEDIS" garantizará la entrega de las mochilas con los útiles escolares, sujetándose en todo caso al techo presupuestal asignado para su desarrollo; ya que los recursos estatales que se comprometen en el presente Convenio, están sujetos a la disponibilidad presupuestal con que cuente **"EL PROGRAMA".**

DÉCIMA NOVENA.- El presente instrumento se celebra para la entrega de las mochilas con los útiles escolares, iniciando su vigencia a partir de la fecha de su firma y concluyendo cuando se hayan extinguido completamente las obligaciones derivadas del mismo.

VIGÉSIMA.- Manifiestan las partes, que dado que el presente instrumento es producto de la buena fe, toda diferencia que se derive del mismo, será resuelta por las partes, pero en el caso de que subsista discrepancia sobre su interpretación o cumplimiento, las partes se someten a la jurisdicción y competencia del Tribunal de lo Administrativo del Estado de Jalisco, con residencia en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando a cualquier otro fuero que en razón de sus domicilios presentes o futuros, pudiere corresponderles.

Martha Pérez S.

9

Outlook.com - transparenc... | scan0029.pdf

atengo.tolsonproducciones.com/images/-rticulo8frac1/scan0029.pdf

Buscar

Pagina: 10 de 10 — 80%

Leído que fue el presente instrumento, las partes manifiestan estar enteradas de su contenido, alcance y consecuencias legales, por lo que lo firman y ratifican conjuntamente por **triplicado** en esta ciudad de Guadalajara, Jalisco a los a los **18 días del mes de Marzo del año 2016 dos mil diez y seis.**

ATENTAMENTE

POR "LA SEDIS"

LIC. MIGUEL CASTRO REYNOSO
SECRETARIO DE DESARROLLO E INTEGRACIÓN SOCIAL

POR "EL MUNICIPIO"

LIC. JOSÉ DE LA CRUZ GONZÁLEZ REGALADO
PRESIDENTE MUNICIPAL DE
ATENGO , JALISCO

LIC. FELIPE RANA LANDEROS
SÍNDICO MUNICIPAL DE
ATENGO , JALISCO

Martha Pérez S.

L.C.P. MARTHA PÉREZ SÁNCHEZ
ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL DE
ATENGO , JALISCO

La presente hoja de firmas corresponde al Convenio de Colaboración y Participación para la implementación y operación del PROGRAMA "MOCHILAS CON LOS ÚTILES", celebrado entre la Secretaría de Desarrollo e Integración Social del Gobierno del Estado de Jalisco y el Municipio de **ATENGO , JALISCO**, de fecha **18 de marzo del 2016 dos mil diez y seis.**

10

11:31 a.m. 31/05/2016

AUTORIZACION PARA DESCUENTO VIA PARTICIPACIONES

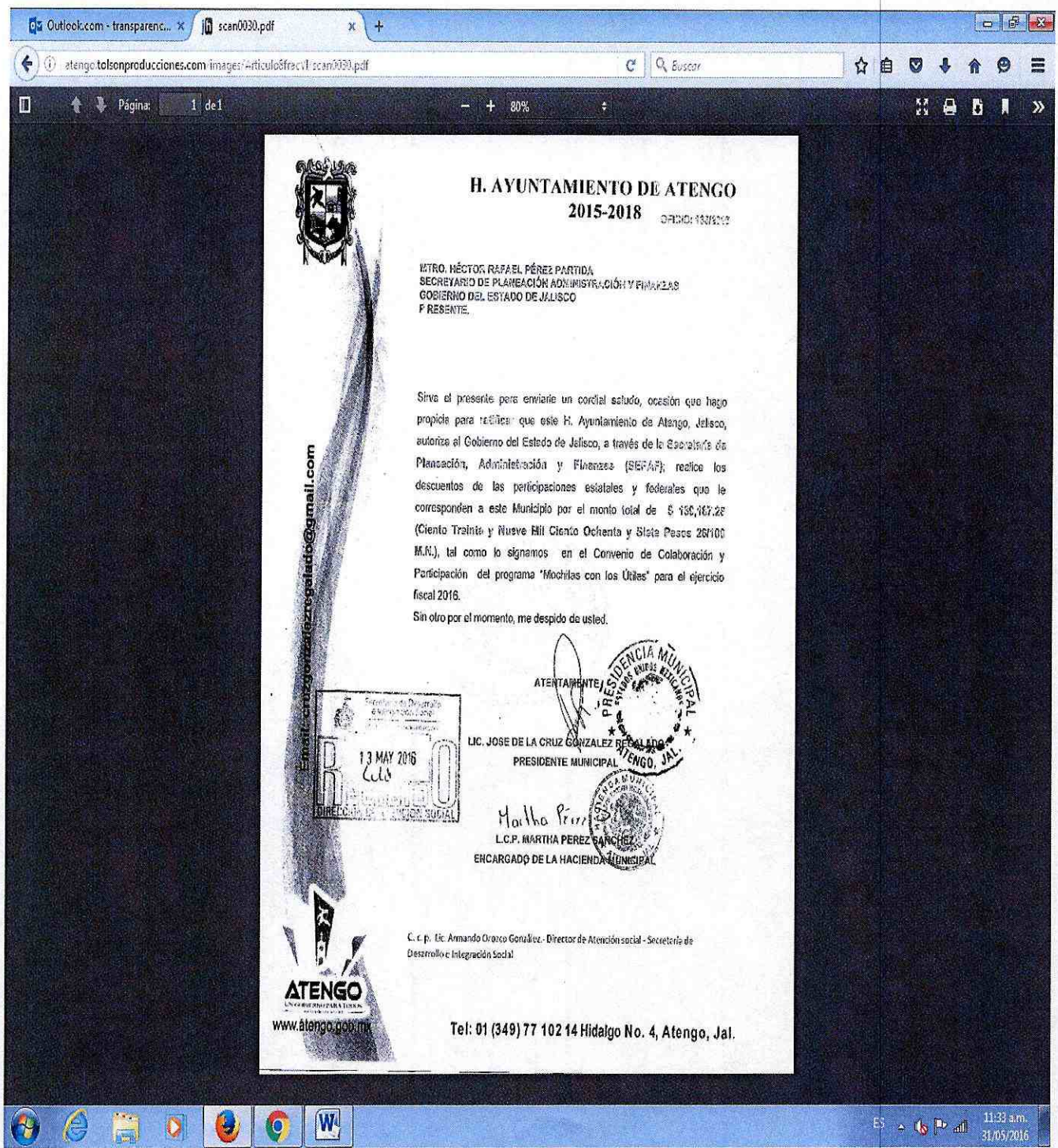

H. AYUNTAMIENTO DE ATENGO
2015-2018

MTRO. HÉCTOR RAFAEL PÉREZ PARTIDA
SECREYARIO DE PLANEACIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
P RESENTE.

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo, ocasión que hago propicia para ratificar que este H. Ayuntamiento de Atengo, Jalisco, autoriza al Gobierno del Estado de Jalisco, a través de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas (SEPAF), realice los descuentos de las participaciones estatales y federales que le corresponden a este Municipio por el monto total de $ 136,167.28 (Ciento Treinta y Nueve Mil Ciento Ochenta y Siete Pesos 28/100 M.N.), tal como lo signamos en el Convenio de Colaboración y Participación del programa "Mochilas con los Útiles" para el ejercicio fiscal 2016.

Sin otro por el momento, me despido de usted.

ATENTAMENTE

LIC. JOSE DE LA CRUZ GONZALEZ REGALADO
PRESIDENTE MUNICIPAL

L.C.P. MARTHA PEREZ SANCHEZ
ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL

C. c. p. Lic. Armando Orozco González.- Director de Atención social - Secretaría de Desarrollo e Integración Social

13 MAY 2016

Email: cruzgonzalezregalado@gmail.com

ATENGO

www.atengo.gob.mx

Tel: 01 (349) 77 102 14 Hidalgo No. 4, Atengo, Jal.

MATRICULA DE ESCUELAS PARA EL CICLO ESCOLAR 2016 - 2017

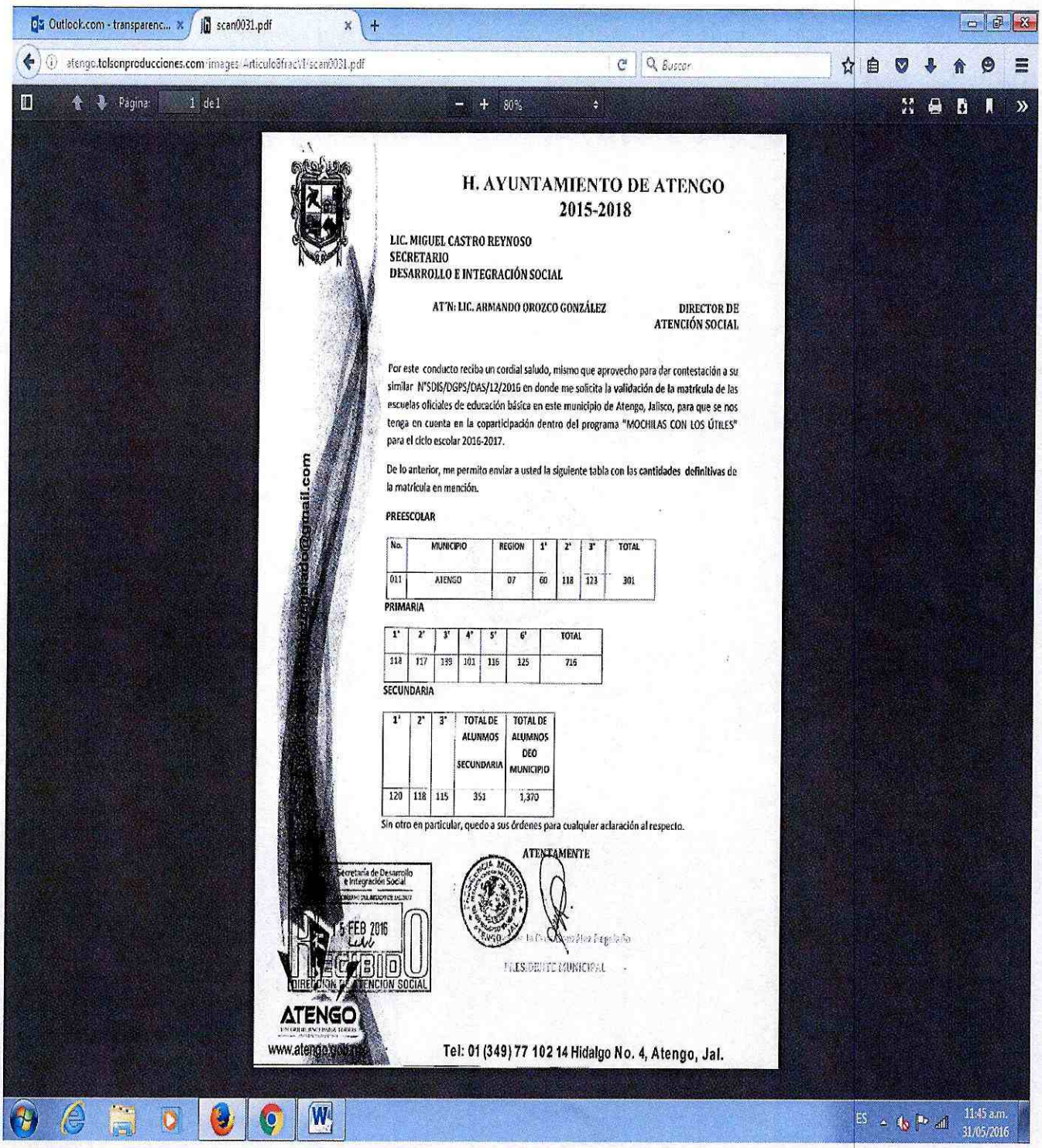

H. AYUNTAMIENTO DE ATENGO
2015-2018

LIC. MIGUEL CASTRO REYNOSO
SECRETARIO
DESARROLLO E INTEGRACIÓN SOCIAL

AT'N: LIC. ARMANDO OROZCO GONZÁLEZ — **DIRECTOR DE ATENCIÓN SOCIAL**

Por este conducto reciba un cordial saludo, mismo que aprovecho para dar contestación a su similar N°SDIS/DGPS/DAS/12/2016 en donde me solicita la validación de la matrícula de las escuelas oficiales de educación básica en este municipio de Atengo, Jalisco, para que se nos tenga en cuenta en la coparticipación dentro del programa "MOCHILAS CON LOS ÚTILES" para el ciclo escolar 2016-2017.

De lo anterior, me permito enviar a usted la siguiente tabla con las cantidades definitivas de la matrícula en mención.

PREESCOLAR

No.	MUNICIPIO	REGION	1°	2°	3°	TOTAL
011	ATENGO	07	60	118	123	301

PRIMARIA

1°	2°	3°	4°	5°	6°	TOTAL
118	117	139	101	116	125	716

SECUNDARIA

1°	2°	3°	TOTAL DE ALUNMOS SECUNDARIA	TOTAL DE ALUMNOS DEO MUNICIPIO
120	118	115	351	1,370

Sin otro en particular, quedo a sus órdenes para cualquier aclaración al respecto.

ATENTAMENTE

PRESIDENTE MUNICIPAL

Secretaría de Desarrollo e Integración Social
5 FEB 2016
RECIBIDO
DIRECCIÓN DE ATENCIÓN SOCIAL

ATENGO

www.atengo.gob.mx — Tel: 01 (349) 77 102 14 Hidalgo No. 4, Atengo, Jal.

RESPONSABLE DIRECTO DEL PROGRAMA

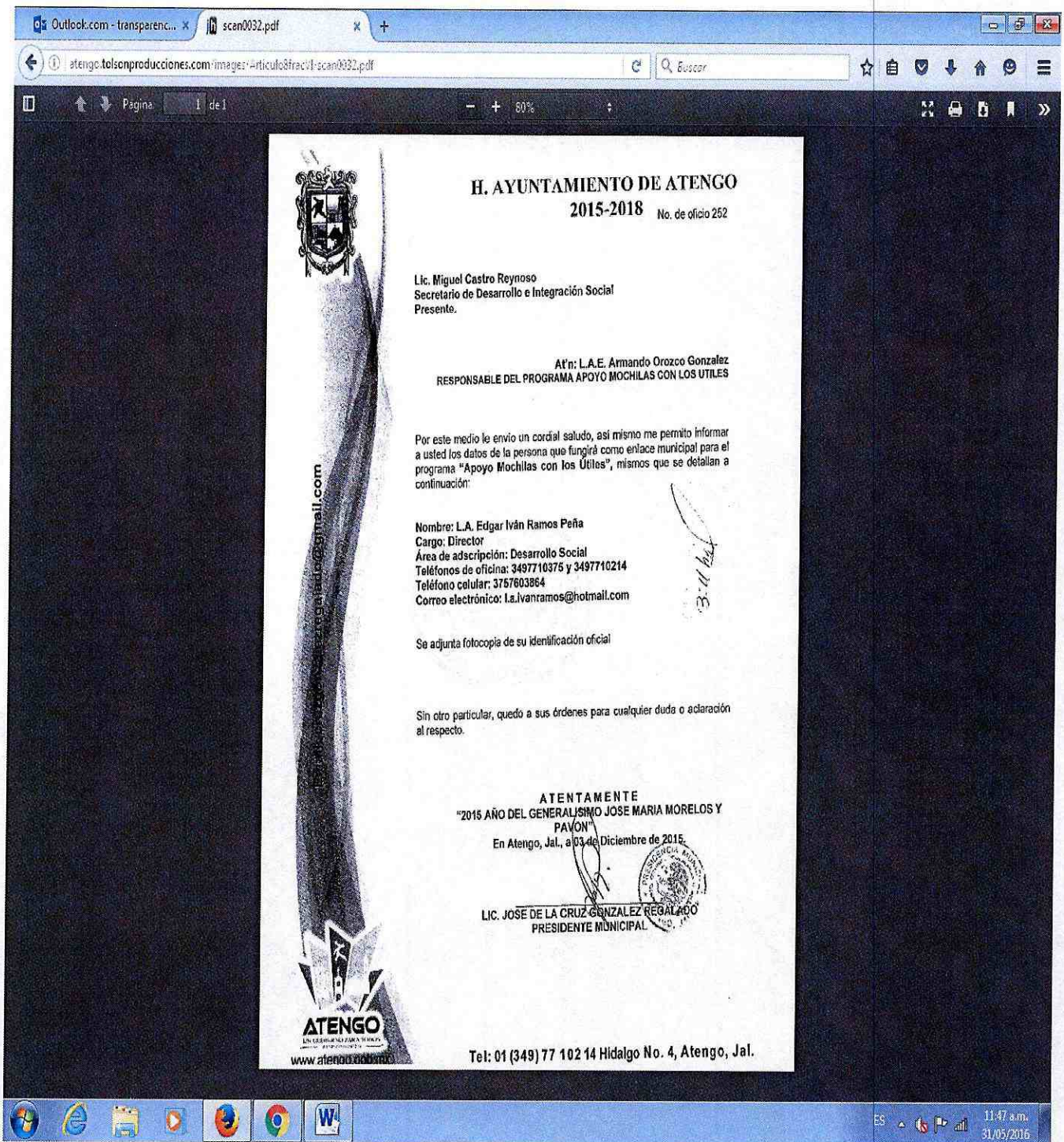

H. AYUNTAMIENTO DE ATENGO
2015-2018 No. de oficio 252

Lic. Miguel Castro Reynoso
Secretario de Desarrollo e Integración Social
Presente.

At'n: L.A.E. Armando Orozco Gonzalez
RESPONSABLE DEL PROGRAMA APOYO MOCHILAS CON LOS UTILES

Por este medio le envio un cordial saludo, así mismo me permito informar a usted los datos de la persona que fungirá como enlace municipal para el programa **"Apoyo Mochilas con los Útiles"**, mismos que se detallan a continuación:

Nombre: L.A. Edgar Iván Ramos Peña
Cargo: Director
Área de adscripción: Desarrollo Social
Teléfonos de oficina: 3497710375 y 3497710214
Teléfono celular: 3757603864
Correo electrónico: l.a.ivanramos@hotmail.com

Se adjunta fotocopia de su identificación oficial

Sin otro particular, quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración al respecto.

ATENTAMENTE
"2015 AÑO DEL GENERALISIMO JOSE MARIA MORELOS Y PAVON"
En Atengo, Jal., a 03 de Diciembre de 2015.

LIC. JOSE DE LA CRUZ GONZALEZ REGALADO
PRESIDENTE MUNICIPAL

ATENGO
www.atengo.gob.mx

Tel: 01 (349) 77 102 14 Hidalgo No. 4, Atengo, Jal.

HISTORICO DEL PROGRAMA

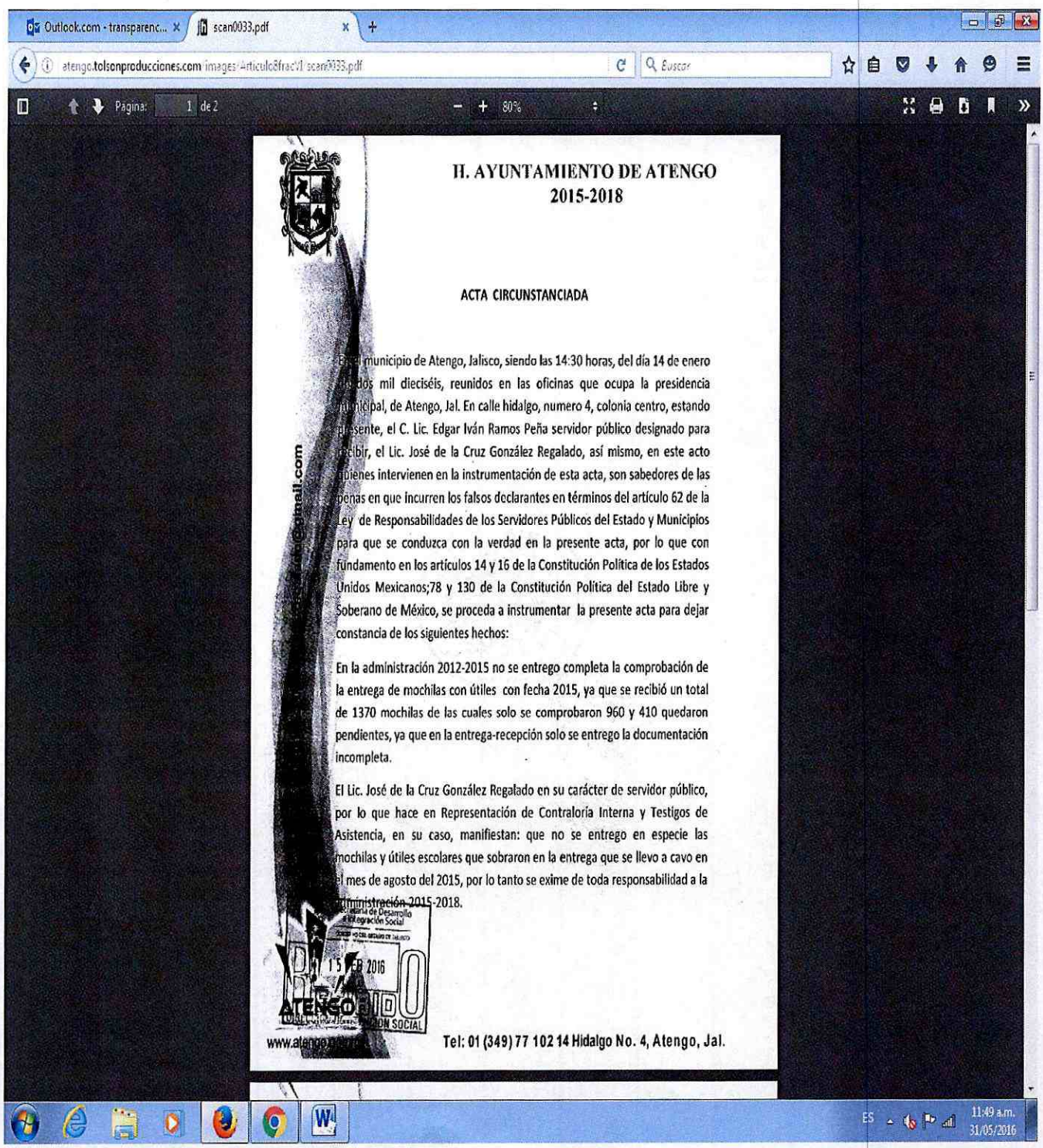

Outlook.com - transparenc... | scan0033.pdf

atengo.tolsonproducciones.com/images/Articulo8fracVI/scan0033.pdf

Pagina: 1 de 2 — 80%

H. AYUNTAMIENTO DE ATENGO
2015-2018

ACTA CIRCUNSTANCIADA

En el municipio de Atengo, Jalisco, siendo las 14:30 horas, del día 14 de enero de dos mil dieciséis, reunidos en las oficinas que ocupa la presidencia municipal, de Atengo, Jal. En calle hidalgo, numero 4, colonia centro, estando presente, el C. Lic. Edgar Iván Ramos Peña servidor público designado para recibir, el Lic. José de la Cruz González Regalado, así mismo, en este acto quienes intervienen en la instrumentación de esta acta, son sabedores de las penas en que incurren los falsos declarantes en términos del artículo 62 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios para que se conduzca con la verdad en la presente acta, por lo que con fundamento en los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;78 y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, se proceda a instrumentar la presente acta para dejar constancia de los siguientes hechos:

En la administración 2012-2015 no se entrego completa la comprobación de la entrega de mochilas con útiles con fecha 2015, ya que se recibió un total de 1370 mochilas de las cuales solo se comprobaron 960 y 410 quedaron pendientes, ya que en la entrega-recepción solo se entrego la documentación incompleta.

El Lic. José de la Cruz González Regalado en su carácter de servidor público, por lo que hace en Representación de Contraloría Interna y Testigos de Asistencia, en su caso, manifiestan: que no se entrego en especie las mochilas y útiles escolares que sobraron en la entrega que se llevo a cavo en el mes de agosto del 2015, por lo tanto se exime de toda responsabilidad a la administración 2015-2018.

Secretaría de Desarrollo e Integración Social

15 FEB 2016

ATENGO, JAL.

www.atengo.gob.mx

Tel: 01 (349) 77 102 14 Hidalgo No. 4, Atengo, Jal.

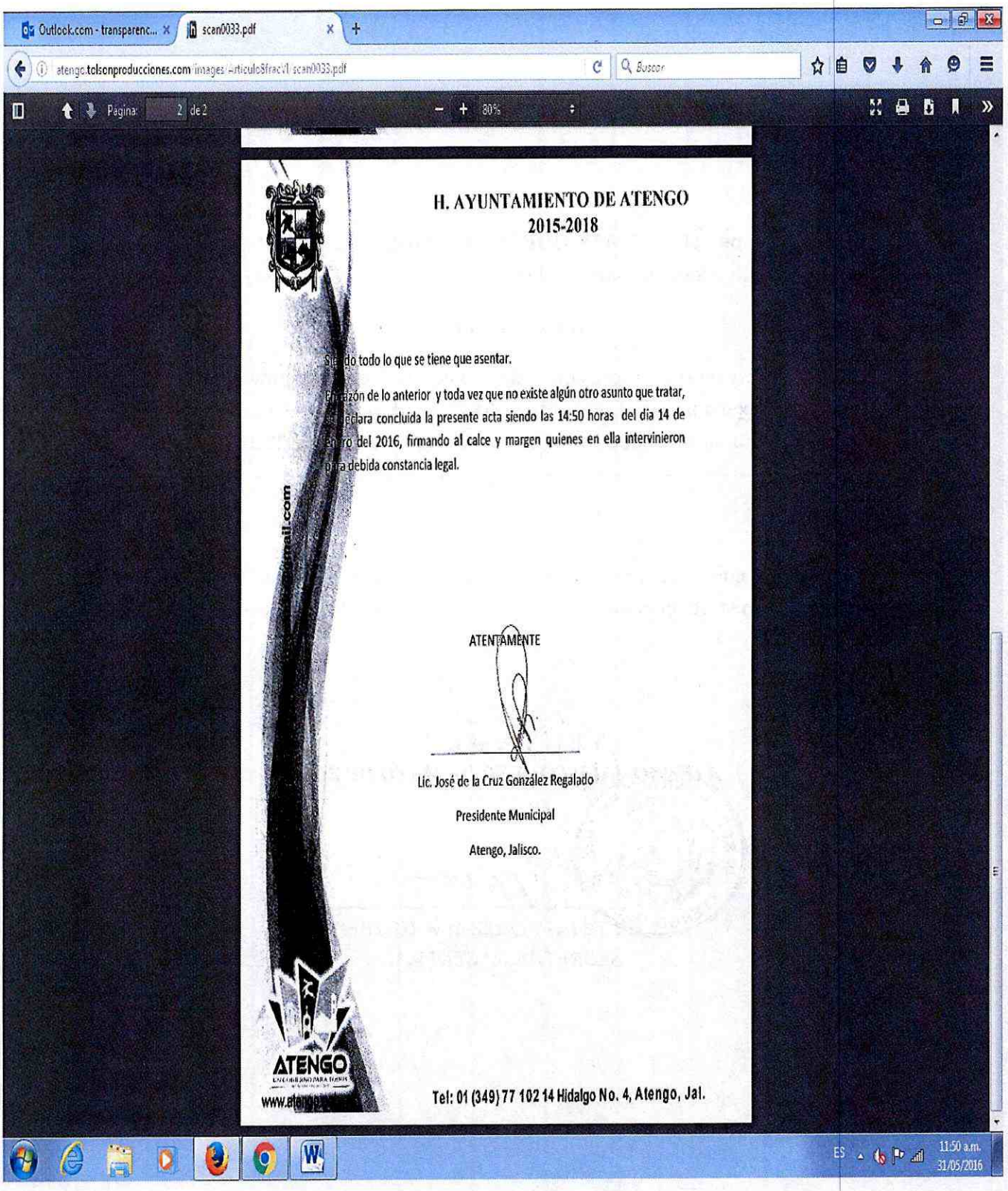
Outlook.com - transparenc...
scan0033.pdf
atengo.telsonproducciones.com/images/articulo8fracVI/scan0033.pdf
Buscar
Página: 2 de 2
80%
H. AYUNTAMIENTO DE ATENGO
2015-2018
Siendo todo lo que se tiene que asentar.
En razón de lo anterior y toda vez que no existe algún otro asunto que tratar, se declara concluida la presente acta siendo las 14:50 horas del día 14 de enero del 2016, firmando al calce y margen quienes en ella intervinieron para debida constancia legal.
ATENTAMENTE
Lic. José de la Cruz González Regalado
Presidente Municipal
Atengo, Jalisco.
ATENGO
Tel: 01 (349) 77 102 14 Hidalgo No. 4, Atengo, Jal.
ES
11:50 a.m.
31/05/2016

El que suscribe **LIC. TOMAS QUEZADA URIBE**, Secretario General de este H. Ayuntamiento Constitucional de Atengo, Jalisco.----------

C E R T I F I C A

Que la presente impresión de pantalla corresponde a la página www.atengo.gob.mx y además el presente **LEGAJO** es copia fiel de su original que tuve a la vista y certifico su autenticidad; mismo que consta de **24 (VEINTICUATRO)** fojas útiles por una sola cara.----------

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco. ----------

A T E N T A M E N T E

ATENGO, JALISCO; A 30 DE MAYO DE 2016

SECRETARÍA GENERAL ESTADOS UNIDOS MEXICANOS ATENGO, JAL.

LIC. TOMAS QUEZADA URIBE
SECRETARIO GENERAL